



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0035885/2019

VISTO:

la nota presentada por el Dr. Ernesto Pablo Molina Ahumada mediante la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 03 al 13 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará del XI Congreso Internacional Chileno de Semiótica: Semiótica e Identidades en un Mundo Polidialógico Transterritorial, que se realizará en la Universidad de Chile (Santiago de Chile), y del 14° Congreso Mundial de Semiótica, que se realizará en la Universidad Nacional de las Artes (CABA);

que el Dr. Molina Ahumada ha adjuntado las certificaciones que acreditan su participación en las actividades descritas en el pedido;

que la Directora de la Escuela de Historia y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de la solicitud;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Dr. Molina Ahumada se desempeña como Vicedirector de la Escuela de Historia, a nivel de Profesor titular con dedicación semi exclusiva interino, con vencimiento de designación el 31 de octubre de 2020; y en un cargo de Profesor Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Historia de la Cultura, con vencimiento de designación el 28 de febrero de 2020;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo y el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, del **Dr. ERNESTO PABLO MOLINA AHUMADA**, Legajo 40860, en los cargos de Vicedirector de la Escuela de Historia, a nivel de Profesor titular con dedicación semi exclusiva interino, y de Profesor Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Historia de la Cultura, de la misma Escuela, desde el 03 al 13 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 09 SEP 2019

RESOLUCIÓN Nº: **1060**  
cpk

Lic. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.